



*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ART.1) Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Nilda Josefa TRISTANY de PATERNOSTER, L.C.Nro.6.070.363, en los términos del art.12 de la Ordenanza Nro. 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado, en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Subdivisión de parte del lote "B" de la MANZANA NUMERO DOCE realizado por el Ingeniero Rubén Altina, se designa como LOTE SEIS a y mide de frente a calle Independencia, línea E-F, ocho metros, luego G-H, mide setenta y cinco centímetros, luego línea H-B, mide once metros veinticuatro centímetros, luego línea A-B, mide ocho metros con cincuenta centímetros y cerrando la figura línea F-A, mide veintisiete metros cincuenta centímetros, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, y lindan: al Nor-Este, con Norberto Ceballos y Abel Aponte, al Nor-Oeste, con Pascual Víctor Guzmán, al Sur-Este, con lote seis b, y al Sur-Oeste, con calle Independencia. El plano se inscribió en el Registro General Protocolo de Planos al N°98.014, Planilla N°121.906/85. Según consta en Escritura Número Cinco (TRANSFERENCIA DE INMUEBLES), transcrita en la ciudad de Cruz del Eje, ante Escribana Pública Sra. Claudia Vega de Pereyra, Titular del Registro N°449".-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Sra. Nilda Josefa TRISTANY de PATERNOSTER, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el **Plan Techo 96 del Plan Municipal de la Vivienda II.-** Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscritos por las partes con fecha 15 de abril de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza. -

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

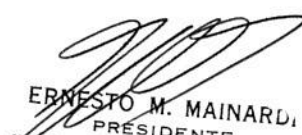
ORDENANZA N°:54/98

FECHA DE SANCIÓN: 22/07/98

PROMULGADA POR DECRETO N°:.....CON FECHA: 22 / 7 / 98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE